



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01591824- -NEU-DESP#CED - RECATEGORIZACIÓN ESCUELA PRIMARIA N° 76 - HUINGANCO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01591824- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Escuela Primaria N° 76 de Huinganco, Distrito Escolar XIV solicita el cambio de Segunda Categoría en la que actualmente revista, a Primera;

Que el establecimiento posee una matrícula de ciento cuarenta y dos (142) estudiantes, distribuidos en diez (10) secciones, de las cuales siete (7) pertenecen al Nivel Primario y las tres (3) restantes corresponden al Nivel Inicial;

Que la planta funcional se ajusta a un establecimiento de Primera Categoría, atento a lo establecido en las Resoluciones N° 0781/1986 y N° 0302/1987 que reglamentan las plantas funcionales;

Que consecuentemente debe procederse al cambio de categoría de los cargos de la planta funcional;

Que se cuenta con el aval de la Supervisión Institucional, la Dirección Provincial de Educación Primaria y la Dirección General de Educación Rural;

Que mediante Resolución N° 1103/2022 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia, a partir del 29 agosto de 2022, el cambio de Categoría de 2da. a 1ra. de la Escuela Primaria N° 76 de Huinganco, Grupo "C", Período Escolar Marzo – Diciembre, Distrito Escolar XIV; como así también la transformación y creación de cargos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1103/2022.

Artículo 2º: APRUÉBASE a partir del 29 agosto de 2022, el cambio de Categoría de 2da. a 1ra. de la Escuela Primaria N° 76 de Huinanco, Grupo “C”, Período Escolar Marzo – Diciembre, Distrito Escolar XIV.

Artículo 3º: TRANSFÓRMASE a partir del 29 de agosto de 2022, el cargo declarado sobrante en el Artículo 2º de la Resolución N° 1103/2022, en un (1) cargo de Director de 1ra. Escuela Común Tiempo Completo, DAI-3, Secuencia 101, en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 76 de Huinanco, Distrito Escolar XIV.

Artículo 4º: CREÁSE a partir del 29 de agosto 2022, un (1) cargo de Vicedirector de Escuela Común Tiempo Completo, DHD-3, Secuencia 101, en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 76 de Huinanco, Categoría 1ra., Grupo “C”, Distrito Escolar XIV.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09; SA.02; U.O.14; PRG.031; SUBP.002; FIN.03; FUN.04; SUBF.02; INC.01; PPAL.10/21; PPAR.00; SPAR.002; FUFIL.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Educación Rural del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.